

Cláusula adicional No. 7 Contrato 201700304

Contratante:

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Contratista:

Rubén Darío Martínez

Cedula

71.577.625

Objeto:

Profesional contable para apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU derivados del Contrato Interadministrativo N° 4600071363 de 2017 con la Secretaría

de Seguridad de Medellín.

Valor Inicial:

\$ 11.722.978

Plazo Inicial:

Hasta el 31 de diciembre de 2017

Cláusula Adicional N°1:

Valor: \$7.430.057

Plazo: Hasta el 15 de febrero de 2018

Cláusula Adicional N°2:

Valor: \$15.467.892

valor: \$15.467.892

Plazo: Hasta el 15 de mayo de 2018

Cláusula Adicional N°3:

Valor: \$12.889.910

Plazo: Hasta el 31 de julio de 2018

Cláusula Adicional N°4:

Valor: \$15.467.892

Plazo: Hasta el 31 de octubre de 2018

Cláusula Adicional N°5:

Valor: \$11.000.000

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2018

Cláusula Adicional N°6:

Valor: 22.000.000

Plazo: Hasta el 30 de abril de 2019

Cláusula Adicional N°7:

Valor: 11.328.000

Plazo: Hasta el 30 de junio de 2019

Valor Total:

\$107.306.729

Plazo Total:

Hasta el 30 de junio de 2019.

Entre los suscritos a saber, Emiro Carlos Valdés López identificado con cédula de ciudadanía No. 1.104.409.111, quien obra en calidad de Gerente (E) de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010 y aclarado por el Acuerdo 082 de 2018, nombrado mediante Decreto No. 0254 del 28 de marzo de 2019 y acta de posesión No. 0951 del 1 de abril del mismo año, facultado por el Reglamento de Contratación de la ESU adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, quien en adelante se denominará la ESU de una parte, y de la otra el señor Rubén Darío Martínez identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.577.625 en calidad de El Contratista, se ha convenido celebrar la cláusula adicional N° 7 del contrato 201700304, previa las siguientes:

Consideraciones

1. Que el 20 de octubre de 2017 se celebró el Contrato No. 201700304, entre la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y El Contratista, con el objeto de prestar servicios como profesional contable para apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU derivados del Contrato Interadministrativo N° 4600071363 de 2017 suscrito entre la ESU y la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín.





- 2. Que el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2017 y un valor de \$ 11.722.978.
- 3. Que el día 26 de diciembre de 2017, mediante requerimiento con radicado ESU 2017008632, el supervisor solicitó modificar el contrato en el sentido de adicionar recursos por un valor de \$7.430.057 y ampliar el plazo hasta el 15 de febrero de 2018, modificación que fue suscrita por las partes el 27 de diciembre de 2017.
- 4. Que con la debida justificación mediante radicado 2018000721 del 14 de febrero de 2018, el supervisor del contrato requirió adicionar recursos por valor de \$15.467.892 y ampliar el plazo hasta el 15 de mayo de 2018.
- 5. Que mediante radicado radicado ESU 2018002206 del 10 de mayo de 2018, el supervisor del contrato solicitó modificar el contrato, adicionando su valor en la suma de \$12.889.910 y ampliando su plazo hasta el 31 de julio de 2018.
- 6. Que el 31 de julio de 2018 por medio del radicado ESU 2018004436, el supervisor del contrato requirió adicionar y ampliar el plazo del contrato, en el sentido de adicionar recursos por un valor de \$15.467.892 para que se cubran honorarios hasta el 31 de octubre de 2018.
- 7. Que el 29 de octubre de 2018 por medio de radicado 2018006676, el supervisor del contrato solicitó adicionar recursos por valor de \$11.000.000 y ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 8. Que el 27 de diciembre de 2018 por medio del radicado ESU 2018008416, el supervisor del contrato justificó la necesidad de adicionar los recursos del contrato en la suma de \$22.000.000 y ampliar su plazo hasta el 30 de abril de 2019.
- 9. Que el 29 de abril de 2019 por medio del radicado ESU 2019002883, el supervisor del contrato presentó la necesidad de adicionar nuevamente los recursos del contrato por un valor de \$11.328.000 y ampliar su plazo hasta el 30 de junio de 2019. Además adicionó obligaciones y responsabilidades, razón por la que se fijaron honorarios diferentes a los que se tenían pactados.
- 10. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
- 11. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2018000982 y el Compromiso presupuestal No. 2019000650.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

Acuerdan

Primero. Adición en Tiempo: Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Segundo. Adición obligaciones y responsabilidades: Las partes han acordado pactar las siguientes obligaciones y responsabilidades adicionales a las inicialmente establecidas:

- 1. La elaboración de actas de liquidación de los contratos de los convenios interadministrativos.
- 2. Solicitar a la Unidad de Presupuesto las diferentes liberaciones llenando cada uno de los formatos





que se requieren para entrar a liquidar los contratos de los convenios interadministrativos, e igualmente realizar las solicitudes de las disponibilidades presupuestales cuando se requieran.

- 3. Acompañamiento a cada supervisor de los contratos o convenios interadministrativos en la extracción de información presupuestal o contable, cuando lo requieran para sus adiciones o liquidaciones finales.
- 4. Actualización mensual de los formatos de ejecuciones requeridos y el posterior envío de información a los supervisores de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, y del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, entre otros.
- 5. Revisión de la información y conciliación de la facturación de los contratos de los convenios interadministrativos a cargo de la Subgerencia de Servicios.

Tercero. Adición en Valor: Se modifica el valor del contrato 201700304, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma de once millones trecientos veintiocho mil pesos (\$11.328.000) constituyéndose como valor total del contrato en la suma ciento siete millones trecientos seis mil setecientos veintinueve pesos (\$107.306.729).

Cuarto. Garantías: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

Quinto. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional N°7 al contrato No. 201700304, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Sexto. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Séptimo. Perfeccionamiento: La presente cláusula adicional N°7 se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en Medellín el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve,

wino Emiro Carlos Valdés López

Gerente (E)

Rubén Dario Martinez

El Contratista

Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializada Unidad de Gestión Jurídica

Andrés Blair Gómez - Líder de Programa Unidad de Gestión Humana

Elaboró: Lina Marcela Ramírez Rodríguez-Aprendiz Unidad de Gestión Humana

*.	
* . *	
ii.	
a de la companya de La companya de la co	
*	